



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N°221-2017-GRJ/CR**

REG. N°	21 22395
E.V.	1456492

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los seis días del mes de junio de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N° 49-2017-2017-GRJ/GGR sobre aprobación de modificación del ROF de la Red de Salud de Pichanaki y Hospital de Apoyo de Pichanaki, y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de sus competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 49-2017-2017-GRJ/GGR remitido por el Abogado Javier Yauri Salome- Gerente General Regional sobre aprobación de modificación ROF de la Red de Salud de Pichanaki y Hospital de Apoyo de Pichanaki;

Que, con Informe Técnico N° 007-2017-GRJ-GGR/ORDITI que concluye que los proyectos de Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud de Pichanaki y Hospital de Apoyo de Pichanaki se encuentran enmarcados dentro de los lineamientos del D.S. N° 43-2006-PCM, asimismo cuenta con Informe Lega N° 346-2017-GRJ/ORAJ que concluye que es Procedente la aprobación del proyecto de Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Pichanaki y Hospital de Apoyo Pichanaki;

Que, luego del debate del Pleno del Consejo Regional se acuerda remitir los documentos enviados por Gerencia General Regional a la comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con el literal I) del Artículo 128° del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, expresa lo siguiente: Corresponde a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas I) documentos de Gestión;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: REMITIR, el Informe N° 49-2017-2017-GRJ/GGR y todos sus actuados, suscrito por el Gerente General Regional, sobre Modificación del ROF de la Red de Salud de Pichanaki y Hospital de Apoyo de Pichanaki, a la Comisión Permanente Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, para su debido pronunciamiento.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, siete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia Torre Enero
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

[Firma]
Abog. Emma Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL